**CONTRATO S.G. MINSITRO N° 539 /2017**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 53/15**

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN IGNACIO – PILAR Y DISEÑO DE DRENAJES**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.),** domiciliada en Avenida Santa Teresa Nº 541 casi Julio C. Franco, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO RAMÓN LESME VACHE**, con Cédula de Identidad N° 479.771, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 22 de fecha 11 de setiembre de 1998, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 establecido por la ejecución de una Obra Extraordinaria**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 53/15, en fecha 31 de marzo de 2015 como resultado del **Llamado MOPC Nº 181/2014, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales, Contrato para la Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 04, Tramo: San Ignacio - Pilar**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 468/2015.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 53/2015
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Orden de Modificación Pendiente de Acuerdo N° 2 (Anexo N° 1)
d) Acuerdo de Precios (Anexo N° 2)
e) Resolución Ministerial N° 728/2017, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO**
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2017.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**
El monto contractual original más el monto del Convenio Modificatorio N° 1 asciende a la suma de **Gs. 292.401.346.499 (Guaraníes doscientos noventa y dos mil cuatrocientos un millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve) IVA incluido**.

El incremento de Gs. **550.274.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones doscientos setenta y cuatro mil), IVA incluido** representa el **0,18845%** de aumento respecto al monto contractual.



Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

El nuevo monto que incluye el monto del contrato original más el monto del Convenio Modificatorio N° 1 y el monto del presente Convenio Modificatorio N° 2 asciende a la suma de **Gs. 292.951.620.499 (Guaraníes doscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y un millones seiscientos veinte mil cuatrocientos noventa y nueve) IVA incluido, que representa un aumento acumulado del 0,3274% respecto al monto contractual original.**

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el plazo vigente, manteniéndose el mismo plazo original.

**7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Programa de ejecución de los trabajos permanece invariable, debido a que se trata de una Obra Extraordinaria.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo de 2017.

**ING. JULIO RAMÓN LESME VACHE**
**POR EL CONTRATISTA**

T&C
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.
EMPRESA CONSTRUCTORA

**ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**
**POR EL CONTRATANTE**